



EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
UNIDAD CREDITO Y GESTIÓN CARTERA
RESOLUCIÓN N° 2025-RESCRED-1648

ABRIL 07 DE 2025

Por medio de la cual se libra mandamiento de pago en el marco de un proceso administrativo de cobro coactivo”

Trámite: Procedimiento Administrativo de Cobro Coactivo
Ejecutante: **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**
NIT **890.904.996**
Ejecutados: **JESUS AURELIO LONDOÑO BUSTAMENTE**
CC 8269866
Radicado: **PACC-2025-94**

El Profesional en Derecho adscrito a la Unidad Crédito y Gestión Cartera, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 1.1.4. del Decreto Interno de Delegación de funciones 2024-DECGGL-2451 del 20 de mayo de 2024, expedido por el Gerente General de Empresas Públicas de Medellín E.S.P., y de conformidad con lo establecido en el artículo 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, procede a proferir mandamiento de pago en el procedimiento de cobro de la referencia.

I. CONSIDERACIONES

1. En virtud de lo establecido en la ley 142 de 1994 y el contrato de condiciones uniformes de los servicios públicos domiciliarios, En los términos del artículo 130 de la Ley 142 de 1994, las obligaciones derivadas de la prestación de servicios públicos domiciliarios contenidas en las facturas expedidas por Empresas Públicas de Medellín E.S.P., podrán

ser cobradas ejecutivamente a través del procedimiento administrativo de cobro coactivo.

2. Conforme a la información reportada en los sistemas de facturación de la empresa, los estados de cuenta que a continuación se relacionan, presentan saldos en mora por **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ML. (\$20.846.801)**, correspondientes a cargos relacionados con los servicios públicos domiciliarios de Energía Modo Regulado, Agua Potable, Gas Natural Regulado, prestados en la instalación ubicada en la dirección **CL 62 CR 109 A-10**, en el municipio de Medellín, Antioquia; correspondiente al contrato N.º **296408**.

Estado de cuenta								
PERIODO	CON_ESTAD O_CUENTA	FECHA VENCIMIEN TO	CAPITAL	INTERESES DIFERIDO- FACTURA	IVA	MORA FACTURADA	MORA NO FACTURADA	SALDO NETO FACTURADO
2021-10	1241067557	2021/11/5	\$ 679,485.42	\$ 23,877.89		\$ 1,111.01		\$ 704,474.32
2021-11	1246310250	2021/12/6	\$ 682,238.96	\$ 28,603.97		\$ 4,860.18		\$ 715,703.11
2021-12	1251803038	2022/01/5	\$ 646,681.16	\$ 23,344.45		\$ 7,249.19		\$ 677,274.80
2022-1	1257200267	2022/02/4	\$ 602,278.10	\$ 29,008.44		\$ 11,084.32		\$ 642,370.86
2022-2	1262281874	2022/03/7	\$ 4,667,458.07	\$ 27,167.67		\$ 9,695.23		\$ 4,704,320.97
2022-3	1267830946	2022/04/5	\$ 479,927.73			\$ 19,745.49		\$ 499,673.22
2022-4	1273165205	2022/05/9	\$ 177,242.49			\$ 48,757.11		\$ 225,999.60
2022-5	1278267030	2022/06/7	\$ 238,641.66			\$ 36,704.46		\$ 275,346.12
2022-6	1283462571	2022/07/8	\$ 183,068.10			\$ 45,314.98		\$ 228,383.08
2022-7	1288684534	2022/08/8	\$ 329,629.42			\$ 47,964.15		\$ 377,593.57
2022-8	1294113151	2022/09/6	\$ 297,268.94			\$ 52,368.99		\$ 349,637.93
2022-9	1297129671	2022/10/5	\$ 794,366.62			\$ 17,906.48		\$ 812,273.10
2022-10	1304604912	2022/11/4	\$ 223,973.81	\$ 53,443.89	\$ 205.98	\$ 45,955.29		\$ 323,578.97
2022-11	1310267881	2022/12/6	\$ 260,002.86	\$ 68,363.66	\$ 264.37	\$ 56,021.60		\$ 384,652.49
2022-12	1315280049	2023/01/5	\$ 267,755.61	\$ 65,089.78	\$ 253.65	\$ 1,543.64		\$ 334,642.68
2023-1	1320338298	2023/02/6	\$ 207,676.91	\$ 62,075.52	\$ 243.92	\$ 2,713.47		\$ 272,709.82
2023-2	1325322940	2023/03/6	\$ 212,265.73	\$ 65,795.63	\$ 245.90	\$ 3,608.94		\$ 281,916.20
2023-3	1329808515	2023/04/4	\$ 4,467,934.44	\$ 55,872.83	\$ 227.45	\$ 3,682.32		\$ 4,527,717.04
2023-4	1334607005	2023/05/8	\$ 217,626.98		\$ 44.26	\$ 16,292.45		\$ 233,963.69
2023-5	1339177229	2023/06/7	\$ 221,031.18		\$ 73.24	\$ 24,002.31		\$ 245,106.73
2023-6	1344347805	2023/07/10	\$ 229,310.43		\$ 87.32	\$ 29,761.51		\$ 259,159.26
2023-7	1349467757	2023/08/10	\$ 206,065.95		\$ 78.87	\$ 27,829.45		\$ 233,974.27
2023-8	1354610023	2023/09/8	\$ 225,872.33		\$ 87.32	\$ 31,925.55		\$ 257,885.20
2023-9	1359355349	2023/10/5	\$ 233,726.81		\$ 76.05	\$ 28,818.41		\$ 262,621.27
2023-10	1364017399	2023/11/7	\$ 213,048.29		\$ 81.68	\$ 32,111.09		\$ 245,241.06
2023-11	1368630782	2023/12/6	\$ 216,055.18		\$ 84.50	\$ 34,184.80		\$ 250,324.48
2023-12	1373248718	2024/01/9	\$ 267,129.01		\$ 87.32	\$ 36,456.03		\$ 303,672.36
2024-1	1378010514	2024/02/7	\$ 49,614.94		\$ 90.14	\$ 27,140.45		\$ 76,845.53
Total			\$ 17,497,377.13	\$ 502,643.73	\$ 2,231.97	\$ 704,808.90	\$ 2,139,739	\$ 20,846,801

Los valores correspondientes se calculan desde el momento de generación de la factura; por lo tanto, antes de proceder con el pago, es necesario actualizar el interés moratorio tomando como referencia la fecha en que la obligación se tornó exigible.

3. JESUS AURELIO LONDOÑO BUSTAMANTE, identificado con cédula de ciudadanía número 8.269.866, ostenta la calidad de usuario, propietario y suscriptor, en razón a las interacciones realizadas, tal como se muestra a continuación:

Contacto	Motivo PQR (Detalle)	Número de Caso	Fecha de Creación	Solución
Jesús Aurelio Londoño Bustamante	El usuario solicita duplicado	PQR-58 13035- S5J4	2019/04/ 5 16:27	Se hace entrega de duplicado
Jesús Aurelio Londoño Bustamante	Usuario solicita separación temporal de cuentas.	PQR-58 28259- J7R9	2019/04/ 10 10:16	Se entrega factura de agua y gas
Jesús Aurelio Londoño Bustamante	El usuario solicita separación	PQR-59 21963- H2P7	2019/05/ 6 17:29	Se hace entrega de factura separada
Jesús Aurelio Londoño Bustamante	Cliente en calidad de usuario propietario solicita separación de cuentas, para cancelar todo menos energía	PQR-61 40028- X6Y3	2019/06/ 27 12:05	Se realiza separación de cuentas para cancelar separación todo menos energía que se presenta en el contrato 296408, factura por valor de \$231.978
Jesús Aurelio Londoño Bustamante	Usuario solicita financiación de la deuda en el contrato N. 296408	PQR-61 52255- K8J0	2019/07/ 2 12:08	Nuestra empresa realiza la financiación requerida se pacta la negociación de la siguiente manera: cuota mensual de \$65379 Plazo pactado:120 MESES Cuota inicial \$470000 Se genera referente de pago N 722215285 - 31
Jesús Aurelio Londoño Bustamante	Usuario en calidad de suscriptor se presenta a solicitar financiación de los servicios públicos a estado de cuenta julio de 2021 del contrato: 296408 por valor de \$5.321.625.	PQR-88 14487- H1L1	2021/08/ 17 14:59	Si desea llegar a una facilidad de pago o a una financiación debe de presentar el documento de propiedad ultimo impuesto predial de la dirección o el certificado de libertad y tradición que acredite dicha calidad, carta de autorización, fotocopia de la cédula del propietario en caso de que sea como autorizado y la última cuenta de servicios, con los requisitos anteriormente mencionados. Si el propietario es fallecido certificado de defunción, registro civil de bautizo o registro civil de nacimiento y ultimo predial de la dirección. La cuota inicial y las condiciones serán pactadas en la taquilla con el representante de servicio al cliente. Se le ofrece pago parcia, separación temporal, pagos fraccionados. Cualquier información adicional puedes comunicarte con nuestra línea de servicio al cliente a través de la línea 44 44 115 - 018000415115, por medio de www.epm.com.co . También puede realizar consultas por medio del chat de WhatsApp Ema 302 3000 115.
Jesús Aurelio Londoño Bustamante	Usuario en calidad de padre del propietario solicita facilidad de pago por contingencia Covid19, estado de cuenta agosto de 2021 bajo el contrato: 296408 por valor \$6.403.184. Presentando cedula original, factura y ultimo predial de la dirección y carta de autorización.	PQR-88 18417- S0K6	2021/08/ 18 12:52	Nuestra Empresa le informa que, en atención a su solicitud, se realiza facilidad de pago estado de cuenta agosto de 2021 bajo el contrato: 296408. con las siguientes condiciones, aceptadas por el usuario: *saldo a diferir \$5.640.456 * plazo 36 meses * cuota mensual de \$171.082 aproximadamente. * cuota inicial de \$650.000 para pago inmediato. Adicional se le orienta al usuario que el valor correspondiente a las otras entidades no se incluye en la negociación, por lo tanto, será cobrado de contado en la próxima factura por valor de (\$113.504) en el concepto cuentas vencidas. En caso de que desee liquidar valores de deudas pendientes puede visitarnos en nuestras oficinas, a través de la línea 44 44 115 o por medio de www.epm.com.co , en las opciones: Transacciones - Transacciones rápidas – Abonos a facturas y pagos de créditos, diferidos y financiaciones. También puede realizar consultas por medio del chat de WhatsApp Ema 302 3000 115.
Jesús Aurelio Londoño Bustamante	Se presenta el usuario a solicitar financiación del contrato 296408 que esta por \$ 14956589.89	PQR-96 41439- T1Q4	2022/04/ 20 10:55	Po la cuantía se requiere presentar predial vigente y firmar los documentos para enviar a la unidad de crédito y cartera para su análisis.

Ahora bien, el artículo 152 de la ley 142 de 1994, dispone que los suscriptores y usuarios de los servicios públicos tienen la facultad de presentar peticiones, quejas y recursos relacionados con el contrato de servicios. Esto implica que no solo tienen la posibilidad de ejercer sus derechos, sino también la obligación de cumplir con los deberes establecidos en el contrato de condiciones uniformes para la prestación del servicio público de energía eléctrica.

En este sentido, la cláusula 36, literal r, establece la obligación de "*pagar oportunamente las facturas que hayan sido expedidas según los requisitos legales*". Por lo tanto, estas obligaciones podrán ser cobradas ejecutivamente mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo.

4. El presente cobro se rige por las reglas procedimentales definidas en el artículo 100 de la ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

II. RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor de **EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P.**, identificada con NIT **890.904.996-1**, y en contra de **JESUS AURELIO LONDOÑO BUSTAMENTE**, identificado con cédula de ciudadanía número 8269866; por la suma de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ML. (\$20.846.801)**, más los intereses moratorios que se causen desde la fecha de exigibilidad de las obligaciones y hasta tanto se verifique el pago total de las mismas. Adicionalmente, por los gastos en que haya incurrido o llegare a incurrir la entidad ejecutora para hacer efectivo el pago.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a los deudores la presente orden de pago, en los términos del artículo 826 del Estatuto Tributario, previa citación para que comparezca en un término de diez (10) días hábiles, si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

TERCERO: ADVERTIR a las partes ejecutadas que dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto, para cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses, o proponer las excepciones que estime pertinentes, conforme a lo establecido en los Artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

CUARTO: Contra la presente no procede recurso alguno, según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



PROFESIONAL B EN DERECHO

NUBIA CECILIA MONTOYA ECHEVERRI